

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 1987

Nº 20.868

### CONTENIDO

#### AERONAUTICA CIVIL

Resolución N° 104-JD de 20 de julio de 1987, por la cual se autoriza al Director de Aeronáutica Civil para que suscriba un contrato con la compañía Eastern Air Lines, S.A.

Resolución N° 105-JD de 20 de julio de 1987, por la cual se autoriza al Director de la Aeronáutica Civil para que suscriba un Contrato con la Compañía Panameña de Aviación, S.A. (COPA).

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 36 de 28 de julio de 1987, por la cual se nombra al Director General del Ferrocarril de Panamá.

Decreto N° 38 de 5 de agosto de 1987, por el cual se declaran oficiales los Carnavales de 1988 en la República de Panamá.

Resolución N° 37-46 de 24 de junio de 1987, por la cual se declara que la peticionaria Freeport de Panamá, S.A. es elegible.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### AERONAUTICA CIVIL

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

Resolución No. 104 JD  
Panamá, 20 de julio de 1987

##### LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

##### CONSIDERANDO:

Que la empresa EASTERN AIR LINES INC. ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil se sirva suscribir un Contrato de Arrendamiento con la citada empresa.

Que la empresa EASTERN AIR LINES INC. requiere para el ejercicio de sus operaciones DIECIOCHO (18) espacios en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera, ubicada en el Terminal de Carga y Terminal de Pasajeros. Estos espacios tienen una superficie total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON QUINCE DE-

CIMETROS CUADRADOS (4.450.15m2.) distribuidos en las siguientes localidades como sigue:

a) CINCO (5) espacios en el Terminal de Carga. Estos espacios tienen una superficie total de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2.962.68m2 ).

b) TRECE (13) espacios en el Terminal de Pasajeros. Estos espacios tienen una superficie total de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (1.487.472).

Que la empresa EASTERN AIR LINES INC ha mostrado disposición de cumplir los términos y condiciones establecidas por la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

##### RESUELVE:

1. AUTORIZAR, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil, para que, previo concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional y el Consejo de Gabinete, celebre y suscriba un Contrato de Arrendamiento con la compañía EASTERN AIR LINES INC de DIECIOCHO (18) espacios en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera, ubicados en el Terminal de Carga y Terminal de Pasajeros distribuidos en las siguientes localidades; CINCO (5) espacios en el Terminal de Carga, TRECE (13) espacios en el Terminal de Pasajeros, que abarcan una superficie total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (4.450.15m2). sujeto a un canon de arrendamiento de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7994 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFAY DE LEON**

**Subdirectora**

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**

**Asistente al Director**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.19.00 más porte aéreo. Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

CON 97-100 (23,822.97) mensuales, ó sean DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 68-100 (B.285,875.68) anuales y por un tér-

mino de cinco (5) años, cuyo monto asciende a UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 40-100 (B.1,429,378.40).

2. Esta Resolución surtirá efectos desde la fecha de su aprobación.  
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

**RESOLUCION No. 105.- J.D.**

Panamá, 20 de julio de 1987

**LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa COMPAÑIA PANAMENA DE AVIACION, S.A. (COPA), ha solicitado a la Dirección de Aeronautica Civil se sirva suscribir un Contrato de Arrendamiento con la citada empresa.

Que la empresa COMPAÑIA PANAMENA DE AVIACION, S.A. (COPA), requiere para el ejercicio de sus operaciones VEINTICUATRO (24) espacios en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera, ubicados en el Terminal de Carga y Terminal de Pasajeros. Estos espacios tienen una superficie total de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (4,943.59m2) distribuidos en las siguientes localidades como sigue:

a) DIECISEIS (16) espacios en el Ter-

minal de Carga. Estos espacios tienen una superficie total de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON UN DECIMETRO CUADRADO (4,366.01m2).

b) OCHO (8) espacios en el Terminal de Pasajeros. Estos espacios tienen una superficie total de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (577.58m2).

Que la empresa COMPAÑIA PANAMENA DE AVIACION, S.A. (COPA) ha mostrado disposición de cumplir los términos y condiciones establecidas por la Dirección de Aeronautica Civil.

**EN CONSECUENCIA,**

**RESUELVE:**

1. AUTORIZAR, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronautica Civil para que, previo concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional y el Consejo de Gabinete, celebre y suscriba un Contrato de Arrendamiento con la compañía COMPAÑIA PANAMENA DE AVIACION, S.A. (COPA) de VEINTICUATRO (24) espacios en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera, ubicados

en el Terminal de Carga y Terminal de Pasajeros distribuidos en las siguientes localidades; DIECISEIS (16) espacios en el Terminal de Carga OCHO (8) espacios en el Terminal de Pasajeros, que abarcan una superficie total de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (4,943.59 M2), sujeta a un canon de arrendamiento de VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHO BALBOAS CON 05-100 (B.20,308.05) mensuales, ó sean DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON 20-100 (B.243,696.20) anuales y por un término de cinco (5) años, cuyo monto asciende a UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 00-100 (B.1,218,481.00).

2. Esta Resolución surtirá efectos desde la fecha de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

**SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

## MINISTERIO DE COMERCIO Y INDUSTRIAS

**DECRETO No. 36**

De 28 de julio de 1987)

Por el cual se nombra al Director General del Ferrocarril de Panamá.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
En uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO:** Nómbrase a ENRIQUE WILLIAM F., céd. 8-151-395 S.S. 26-3904, Director General del Ferrocarril de Panamá.

**PARAGRAFO:** Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 24 de julio de 1987.

**Comuníquese y Publíquese:**  
Dado en la ciudad de Panamá a los 28 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete.

**ERIC ARTURO DELVALLE**  
Presidente de la República

**JOSE BERNARDO CARDENAS**  
Ministro de Comercio e Industrias

**DECRETO No. 38**  
(De 3 de Agosto de 1987)

Por el cual se declaran oficiales los Carnavales de 1988 en la República de Panamá.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales.

**CONSIDERANDO:**

Que la acción mancomunada del Gobierno Nacional y la empresa privada para restaurar la majestuosidad de las fiestas carnavalescas ha resultado exitosa en su mas amplia expresión, según evidencian la calidad y autenticidad de este evento nacional en los últimos años, y la notoria afluencia de turistas que concurren al territorio nacional con motivo de dicho evento.

Que en reconocimiento a tan fructífera labor y en aras de mantener o superar el éxito alcanzado en los pasados años, el gobierno nacional estima necesario brindar su apoyo a la organización de los Carnavales de 1988, mediante la oficialización de los mismos.

**DECRETA:**

**Artículo 1. DECLARANSE oficiales los**

Carnavales de 1988 cuya sede será la ciudad de Panamá.

**Artículo 2.** Este Decreto empujara a regir a partir de su firma.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).

**ERIC ARTURO DELVALLE**  
Presidente de la República

**JOSE BERNARDO CARDENAS**  
Ministro de Comercio e Industrias

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE COMERCIO E**  
**INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL**  
**DE RECURSOS MINERALES**

**RESOLUCION No. 87-46**  
de 24 de junio de 1987

**EL DIRECTOR GENERAL DE**  
**RECURSOS MINERALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado por la licda. Alida Benedetti, de la firma de abogados de la Guardia Arosemena y Benedetti, con oficinas ubicadas en el Edificio Comasa, Piso 9, de esta ciudad, actuando en nombre y representación de la sociedad FREEPORT DE PANAMA, S.A., debidamente inscrita a la Ficha 145112, Rollo 15008, Imagen 0262 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, solicita se le otorgue concesión para explotación de minerales Clase C (oro y asociados), en siete (7) zonas ubicadas en los Distritos de Capira, Chame y Chorrera, Provincia de Panamá, solicitud que ha sido identificada con el símbolo FPSA-EXPL-C (oro y asociados) 87-7.

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos exigidos por la ley.

a) Poder especial otorgado a la licda. Alida Benedetti, de la firma de abogados De La Guardia, Arosemena y Benedetti, por el Representante Legal de la empresa;

b) Memorial de solicitud de la firma De La Guardia, Arosemena y Benedetti;

c) Declaración Jurada de que trata el Art. 151 del Código de Recursos Minerales;

d) Certificación del Registro Público donde se acredita la existencia de la sociedad;

e) Plan de Trabajo e Inversión Estimada;

f) Planos de las zonas solicitadas y su descripción;

g) Capacidad Técnica de la empresa;

h) Capacidad Financiera de la empresa;

i) Liquidación de Ingresos No. 292759 de 19 de marzo de 1987, por la suma de \$ 100.00 (cien balboas), en concepto de cuota inicial.

j) Copia del Pacto Social de la empresa.

Que se han cumplido todos los requi-

sitos que establece la ley para tener derecho a la solicitud.

Que de acuerdo al Registro Minero Nacional y a los archivos de la Dirección General de Recursos Minerales, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes o concesiones mineras.

**RESUELVE:**

Declarar que la peticionaria FREEPORT DE PANAMA, S.A., es elegible, de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorguen derechos de explotación de minerales Clase C (oro y asociados), en siete (7) zonas ubicadas en los Distritos de Capira, Chame y Chorrera, Provincia de Panamá.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

**NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado, JULIO E. MERIDA E.  
Director General.

Ing. JORGE R. JARPA R.  
Jefe del Depto. de Minas y Canteras.

## AVISO Y EDICTOS

### REMATES

**AVISO DE REMATE**

El infrascrito, Licdo. ROGELIO GUILLERMO GALVEZ FLAVIO, Aiguall Es-

cutor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Roma Civil, por medio del presente aviso al público

**HACE SABER**

Que en el Juicio Ordinario iniciado

por IMPORTADORA IBERICA DE COMERCIO S.A. contra EMPRESAS CONCORDE S.A., se a señalado para el día nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), la fecha

para llevar a cabo la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

"1) vestido Zafari Cristian Dior; 1 vestido Zafari Antonio de Mango; 2 camisillas Cristian Dior; 2 Piere Cardin; 18 Panabrisas Mana Panabrisas; 1 perfume Kouros, ref. 81500, 3.3 fl. oz.; 1 colonia Kouros ref. 80100 100 ml.; 1 colonia grande Kouros, ref. 80200 de 200 ml; 1 colonia Kouros ref. 83001 de 1006; 1 colonia after shave Kouros, ref. 82050 1.6 fl. oz.; 2 colonias Azzaro, ref. 980-406, 33-8 fl. oz.; 1 colonia Azzaro, ref. 980109 8 1-2 fl. oz.; 1 colonia Azzaro, ref. 982 301, 2 1-2 fl. oz.; 1 colonia Azzaro, ref. 980208, 4 1-4 fl. oz.; 2 colonias maraa Paris, ref. 37125 de 125 ml.; 2 colonias en spray Paris, ref. 37825 de 125 ml.; 1 perfume Paris ref. 37025 de 25 ml.; 1 perfume Paris ref. 37200 de 200 ml.; 1 perfume Paris ref. 37075, 2.5 fl. oz.; 75 ml.; 1 perfume Paris Spray ref. 37775, 2.5 fl. oz.; 75 ml.; 1 perfume Paris Spray 37750, 1.6 fl. oz., 50 ml.; 6 colonias Oscar De la Renta, ref. 125 8 fl. oz.; 1 agua de colonia Oscar De la Renta, ref. 1253 de 3 fl. oz.; oz.; 1 perfume Agua de Colonia Azzaro, ref. 960152 de 8 fl. oz.; 1 agua de colonia Azzaro ref. 971-909 4 fl. oz.; 120 ml.; 5 camisas Piere Cardin; 5 camisas Piere Cardin color pastel de tamaño small; 3 camisas Cristian Dior en colores lisos con la palabra Cristian Dior; talla 17-34, 17-33 y 17 1-2 -34; 4 camisas Piere Cardin colores lisos; 2 camisas Cristian Dior colores gris y verde; 1 camisa Cristian Dior color azul".

Servirá de base para el presente Remate la suma de B.927.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2-3) partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el diez por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana de ese día hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de este despacho y copias del mismo se ponen a dis-

posición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 10 de agosto de 1987

(fdo.) Licda. ROGELIO GUILLERMO GALVEZ FLAVIO  
Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Rama Civil  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 10 de agosto de 1987  
Edgar Ugarte  
Secretario

(L-3886/2)  
Única publicación

#### AVISO DE REMATE

La suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Rama Civil,

HACE SABER

Que en el Juicio propuesto por HOGIA ABUI ORTEGA AGUILAR contra BOLIVAR TULIPANO SHAILER se ha señalado el día 14 de septiembre del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta del siguiente bien: la mitad de la finca Nº 66761, inscrita al Tomo 1501, Folio 74, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte colinda con el lote Nº 109 y mide 18 metros; por el Sur, colinda con el lote Nº 107 y mide 18 metros; Este, colinda con el lote Nº 105 y mide 10 metros y por el Oeste, colinda con la vereda Nº 47 y mide 10 metros.

SUPERFICIE: 180 metros cuadrados.

MEJORAS: Que sobre este lote de terreno se ha construido una casa estilo chalet de una sola planta, la cual mide 7 metros 80 centímetros de ancho por 6 metros 30 centímetros de largo, ocupando una superficie de 49 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres de la finca sobre la cual se ha construido. Que estima el valor total de la propiedad, terreno y casa en la suma de B.9,100.00.

GRAVAMENES: Restricciones de la Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Caja de Ahorros por la suma de B.8,900.00. Que se encuentran pendientes de inscripción los siguientes asientos que copiados dicen así: As.21-17 del Tomo 154 del Diario: A las 9:57 a.m. es presentada por Rodrigo Molina el Oficio 2043 del 13 de septiembre de 1982 de la No-

taria del Circuito de Panamá, por la cual se decreta formal Secuestro sobre a Finca 1501 de propiedad de Hogia Ortega As.612 del Tomo 158 del Diario: A las 9:10 a.m. es presentada por Hogia Ortega, Esc. 4018 del 5 de mayo de 1983 de la Notaría Primera de Panamá por la Caja de Ahorros cancela gravamen hipotecario y anticrético constituido a favor por Hogia Abui Ortega Aguilar y otro sobre finca 66761. Que no pesan otros gravámenes inscritos vigentes sobre esta finca.

VALOR REGISTRADO: B.9,100.00.

La Venta Judicial de la Finca 66761, inscrita al tomo 1501, Folio 74, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, será sobre la mitad de dicha finca, la cual es propiedad de Hogia Abui Ortega Aguilar y Bolívar Tulipano Shailer. Ambos son propietarios proindivisos y de partes iguales de la mencionada finca.

Servirá de base en esta subasta la suma de B.5,901.00 y será postura admisible la que cubra la dos terceras partes de la base del Remate.

Para acreditarse como postor se requiere consignar previamente al tribunal el 10 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las 8.00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día señalado para el Remate y después de esa hora hasta las 5:00 de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del demandante para su legal publicación hoy veintitrés (23) de julio de mil novecientos ochenta y siete, (1987).

Certifico que el presente Aviso de Remate es fiel copia de su original.

La Alguacil Ejecutor,  
Licda. Yolanda Q. de Pereira.  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, 12 de agosto de 1987

YOLANDA Q. DE PEREIRA  
Secretaria

(L-388727)  
Única publicación

## AVISO DE REMATE

El Lcdo. RAFAEL EDUARDO CASTILLO GILL, Alguacil Ejecutor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio de este aviso, al público

## HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A., -PRIBANCO- contra MAXIMILIANO GUILLEN HERRERA y ENCARNACION HERRERA DE GUILLEN, se ha señalado el día diez (10) de septiembre del año en curso (1987), para que dentro de las horas hábiles del mismo, se realice la venta en subasta pública (venta judicial o remate) del bien que a continuación se describe:

"Finca No. 3147, inscrita al folio 296, del tomo 49 del IVU, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

LINDEROS: Por el Norte, limita con el lote E-33, por el Sur, limita con el lote E-12; por el Este, con Vereda D Norte; y por el Oeste, con el lote E-23.

MEDIDAS: Por el Norte, mide 25 metros; por el Sur, mide 25 metros; por el Este, mide 8 metros con 50 centímetros; y por el Oeste, mide 8 metros con 50 centímetros.

SUPERFICIE: 212 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B.2.954.88.

GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A., por la suma de B.12.000.00. Se hace constar que la hipoteca es por la suma de B.12.000.00, más intereses, costas y gastos de cobranza, inscrita en el Rollo 4007, Imagen 0224, Ficha 035076 de la Sección de Micropelículas (Hipotecas y Anticresis). Restricciones de Ley. Que sobre esta finca no pesa ningún otro gravamen inscrito vigente a la fecha.

PROPIETARIO: La señora ENCARNACION HERRERA DE GUILLEN, es propietaria de la Finca No. 3147, inscrita al folio 296, del tomo 49 del IVU, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Servirá de base para el remate la cantidad de B.13.362.17 y serán pasturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como pastor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el diez por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas desde las ocho

de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día del remate y después de esa hora hasta las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien en remate al mejor postor. Si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, por suspensión del despacho público decretada oficialmente la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy 7 de agosto de 1987.

El Alguacil Ejecutor  
(fdo.) Lcdo. Rafael Eduardo Castillo Gill  
El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

## CERTIFICA:

QUE lo anterior es fiel copia de su original.

Hernández C.

(L-388490)

Única Publicación.

## JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL

Aviso de remate número -145-

El Suscrito Alguacil Ejecutor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente aviso al público.

## HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., en contra de GLADYS ELIDA CASTILLO, se ha señalado el día 29 de septiembre del presente año, para llevar a cabo, dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta, la finca que a continuación se detalla:

FINCA No. 65.430, inscrita al folio 50 del Tomo 1550 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá. MEDI-

DAS: Partiendo del punto más hacia el Norte de dicho lote y una dirección Sur 22 grados 23 minutos Este se mide una distancia de 9 metros con 57 centímetros hasta llegar al punto más hacia el Este lote, de allí en dirección Sur 62 grados 48 minutos Oeste se mide una distancia de 19 metros con 80 centímetros hasta llegar al punto más hacia el Sur de Este lote, de allí en dirección Norte 19 grados 42 minutos Oeste se miden 10 metros con 88 centímetros hasta llegar al punto más hacia el Oeste de este lote, de

allí en dirección Norte 65 grados 31 minutos Este se miden 19 metros con 23 centímetros hasta llegar al punto de partida de esta descripción cerrando así el polígono. SUPERFICIE: 198 metros cuadrados con 77 decímetros cuadrados. Que sobre este lote tiene los siguientes gravámenes que consiste en: a) Vivienda Unifamiliar. GRAVAMENES VIGENTES: Que la finca se encuentra gravada con una primera hipoteca y anticresis a favor del BANCO DE COLOMBIA, S.A., y que dicho gravamen se encuentra vigente.

Servirá de base para el Remate la Suma de B.17.407.07, y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del Remate.

Para habilitarse como pastor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 10 por ciento de la base del Remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público y visible de esta Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actera, para su legal publicación, hoy, diez (10) de agosto de mil novecientos ochenta y siete, (1987).

El Alguacil Ejecutor,  
(fdo.) Lcdo. Roberto Meana Meléndez  
Certifico, que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Hoy, 10 de agosto de 1987.

El Alguacil Ejecutor  
Lcdo. Roberto Meana Meléndez

(L-388630)

Única Publicación.

## SUCESIONES:

## EDICTO

## EMPLAZATORIO Nº. 45

El Suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto.

## HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ

MUÑOZ O MANUEL FRANCISCO MARQUEZ MUÑOZ (q.e.p.d.), se ha dictado Auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.... VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta el proceso de Sucesión Intestada de MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MUÑOZ o MANUEL FRANCISCO MARQUEZ MUÑOZ (q.e.p.d.).

SEGUNDO: Que es heredera sin perjuicios de terceros, la señora EMMA RAQUEL HERNANDEZ VDA. DE RODRIGUEZ.

TERCERO: Que comparezcan a derecho las que creen tener algún derecho o interés en el juicio, dentro de los diez (10) días, siguientes a la última publicación de los edictos de ley, fíjense los edictos correspondientes al tenor del artículo 1354 del Código Judicial, y entréguese las copias de los mismos, para su legal publicación.

Téngase a la Licitada, Yolanda Bustamante De León, como apoderada judicial de la peticionaria, y en los términos del poder conferido.

El Juez,  
Eduardo E. Rios C.

La Secretaria,

Maruja Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 2 de junio de 1987

Maruja Rivera G.

(L-384560)

Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Juan de Dios Amaya Solís (Q.E.P.D.) se ha dictado un Auto, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente: "Juzgado Segundo del Circuito, Ramo Civil, Panamá, treinta y uno de julio de

mil novecientos ochenta y siete. VISTOS:

Quien suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

A) Que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de JUAN DE DIOS AMAYA SOLÍS (Q.E.P.D.) desde el día 8 de octubre de 1985, fecha de su defunción.

B) Que son herederos del causante los hermanos CELSO AMAYA VARGAS, CICTORIANO AMAYA VARGAS, AROMELIA AMAYA VARGAS, GREGORIO ANTONIO AMAYA VARGAS, EDILCIA ROSA AMAYA VARGAS y EDILMA MARIA AMAYA VARGAS, en sus condiciones de hijos.

SE ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2.- Se tiene como parte a la Dirección General de Ingresos.

3.- Se tiene al Licitado, Sabina Elías Vargas V., como apoderada de los peticionarios, en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese,

EL JUEZ, (fdo.) Licitos. CARLOS STRAH CASTRELLON

LA SRIA. (fdo.) LIDIA A. DE RAMAS.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987) y; copias del mismo se pone a disposición de las partes para su publicación.

Panamá, 31 de julio de 1987

EL JUEZ,

(fdo.) Licitos.

CARLOS STRAH CASTRELLON

La Secretaria,

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS

(L-388600)

Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de SUCESION INTESTADA DE JOSE JUAN MARTINEZ

RIVAS (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, PANAMA, VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

VISTOS:

quien suscribe, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

DECLARA:

1) Que está abierto el Juicio de SUCESION INTESTADA de JOSE JUAN MARTINEZ RIVAS (q.e.p.d.), desde el 27 de abril de 1977, fecha de su defunción;

2) Que es heredero del causante, sin perjuicios de terceros el Sr. JOSE HUGO MARTINEZ, ARANDA, hijo del mismo;

ORDENA:

1) Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio, todas aquellas personas que tengan interés legítimo en él;

2) Se tiene como parte al Director General de Ingresos;

3) Para los efectos del Artículo 1534 del Código Judicial, expídanse los edictos emplazatorios correspondientes.

Como apoderada judicial de la peticionaria, se tiene al Licitado, ADELMIRO ANTONIO RIVERA VARGAS, en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese,

(Fdo) El Juez,

Licitado. Carlos Strah Castrellón.

(Fdo) La Secretaria,

Lidia A. de Ramas.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de las partes, para su publicación.

Panamá, 24 de junio de 1987.

(fdo) EL JUEZ,

LICIDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo) Lidia A. de Ramas  
Secretaria

(L-388631)

Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 28

La Suscrita Juez Primera del Circuito de Cúcuta, por este medio,

**HACE SABER:**

Que, el día veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987), el Licenciado Marco Tulio Hernández Virviescas, Defensor de Oficio, como Apoderado Especial de la señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ, ha presentado la solicitud de matrimonio de Hecho Post Mortem:

"HONORABLE SEÑORA JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. E.S.D. ...."

**FUNDO LA DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:**

PRIMERO: La señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ y el señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, son hábiles para contraer matrimonio.

SEGUNDO: La señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ y el señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, convivieron por más de 15 años en condiciones de estabilidad y singularidad.

TERCERO: La señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ y el señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, fijaron su residencia conyugal en Churuquita Grande, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé.

CUARTO: La señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ y el señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, convivieron unidos desde enero 15 de 1966 y lo hicieron en condiciones de marido y mujer bajo el mismo techo donde se soporte, ayude y todas las demás condiciones que implica la vida conyugal.

QUINTO: El señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, falleció en la ciudad de Penonomé, el 24 de agosto de 1986.

SEXTO: El señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, al morir dejó una pequeña pensión en el Seguro Social y la señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ, para reclamarla debe demostrar ante esa institución su relación material con el fallecido.

Penonomé, 15 de abril de 1987. (Fdo.)  
Licdo. Marco Tulio Hernández V.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles para que durante ese periodo puedan presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ello y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por una (1) vez y tres (3) veces en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintiocho (28) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(Fdo.) Licdo.

DELIA M. CARRIZO DE MARTINEZ  
Juez Primero del Circuito de Codé

(Fdo.) Delfina I. Barrio M.  
Srta.

L-388785)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE

CERTIFICA:  
QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Penonomé, veintinueve (29) de mayo de 1987

El Secretario.

L-388785

Unica publicación

**\*DISOLUCIONES:****AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº.5444 del 9 de julio de 1987, otorgada ante el Notario Público, Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 116141, Rollo 21979, Imagen 0002, ha sido disuelta la sociedad denominada BINAM INTERNACIONAL S.A. el 27 de julio de 1987. Panamá, 3 de agosto de 1987. (L388286)

Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº.5820 del 23 de julio de 1987, otorgada ante el Notario Público, Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 087585, Rollo 22057, Imagen 0084, ha sido disuelta la sociedad denominada CLOVIS DEVELOPMENT S.A. el 13 de agosto de 1987. Panamá, 3 de agosto de 1987. (L388726)

Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº.12179 del 6 de noviembre de 1986, otorgada ante el Notario Quinto del Circuito de Panamá, que fue debidamente inscrita al rollo 20067, imagen 0017, ficha 070610 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público el día 23 de noviembre de 1986, ha

sido disuelta la sociedad denominada CONSTRUCCIONES OFIBAN, S.A. (L247640)  
Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº.7613 del 6 de octubre de 1986, otorgada ante el Notario Público, Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 149738, Rollo 19873, Imagen 0106, ha sido disuelta la sociedad denominada HAMALNER PARTICIPATIONS INC. el 5 de noviembre 1986. Panamá, 11 de noviembre de 1987. (L247793)

Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº.5821 del 23 de julio de 1987, otorgada ante el Notario Público, Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 089803, Rollo 22028, Imagen 0147, ha sido disuelta la sociedad denominada POLACRE SECURITIES INC. el 5 de agosto 1987. Panamá, 11 de agosto de 1987. (L388564)

Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº.5359 del 7 de julio de 1987, otorgada ante el Notario Público, Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 053423, Rollo 21935, Imagen 0167, ha sido disuelta la sociedad denominada FIRST JABEG CORPORATION el 21 de julio 1987. Panamá, 24 de julio de 1987. (L388285)

Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº.5358 del 7 de julio de 1987, otorgada ante el Notario Público, Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 061211, Rollo 21944, Imagen 0039, ha sido disuelta la sociedad denominada JOINT LIMITED S.A. el 22 de julio 1987. Panamá, 30 de julio de 1987. (L388285)

Unica Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público en general que mediante Escritura Pública Nº.8803 del 20 de mayo de 1987, otorgada ante la Notaria Cuarta del

Circuito de Panamá, e inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 003889. Rollo 21679, Imagen 0028, ha sido disuelta la sociedad denominada BROWN AND ROOT MARINE INTERNACIONAL CORPORATION.

(L388602)  
Única Publicación

PANAMA, 19 de junio de 1987

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.545 del 18 de junio de 1987, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada a la Ficha: 127130, Rollo: 21897 e Imagen: 0074, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: NIHOA CORPORATION, S.A.

(L-376351)  
Única Publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5401 del 8 de julio de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 169168, Rollo 21932, Imagen 0179, ha sido disuelta la sociedad denominada ABERDEEN MARINE OIL DEVELOPMENTS INC. el 21 de julio de 1987.

Panamá, 21 de julio de 1987.

(L-388311)  
Única Publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5321 del 6 de julio de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 039305, Rollo 21935, Imagen 0174, ha sido disuelta la sociedad denominada GENE-RAL MEDIA INC. el 21 de julio de 1987.

Panamá, 24 de julio de 1987

(L-388311)  
Única Publicación.

#### LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 14.07.87-451- DORIS

#### CERTIFICA

Que la Sociedad Corporación Interprojects, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 039938 Rollo: 002256 Imagen: 0081 desde el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Que la Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 10000, del 26 de mayo de 1987, otorgada en la Notaría 3ra. del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 21731 Imagen 187, sección de micropelículas (Mercantil) desde el 23 de junio de 1987

Panamá, veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete a las 11:23 a.m.

Fecha y hora de expedición.

MAYRA G. DE WILLIAMS  
Certificador.

(L-388271)  
Única publicación

#### LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 03.08.87-87 ---37-L

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad constructora la Profesional, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 159702 Rollo: 016907 Imagen: 0065 desde el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública Nº 12368 del 30 de junio de 1987 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá... según consta al rollo: 21933 Imagen: 0135 sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 21 de julio de 1987.

Panamá cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete a las 4:04 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Mayra G. de Williams  
Certificador.

(L-388271)  
Única publicación

#### COMPRAVENTAS:

##### AVISO

Para los efectos señalados en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública, número 8196, de 8 de agosto de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a ROSA LIA PAREDES mi establecimiento denominado CAFE "CENTRAL", ubicado en la casa número 28-43, de la Avenida Central, de esta ciudad, Corregimiento de Casidonia, Distrito de Panamá, que opera con la Licencia Comercial Tipo "B" número 21351, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.

Panamá, 10 de agosto de 1987.

Aristides Kosmas,  
Cédula No. N-11-210

(L-388636)  
1a. Publicación.

##### AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que he traspasado el establecimiento comercial de propiedad de VENTANAS Y HERRERIA TAMIESA, S.A., ubicado en Calle Segunda urbanización Anasa, Vía Tocumen, con Licencia Industrial, inscrita en el Registro B Nº 5344, a la sociedad TALLERES METALURGICOS, S.A.

Atentamente,  
HECTOR ROLANDO CRESPO  
Céd. 6-34-404  
Representante legal

(L-388625)  
Primera Publicación

##### AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace del conocimiento del público en general que el establecimiento comercial "BODEGA LA PARRANDA" ha sido traspasado a la Sociedad anónima "BODEGA LA PARRANDA, S.A."

Panamá, 11 de agosto de 1987

(L-388623)  
1a. Publicación

**AVISO AL PUBLICO**

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor DOMICIANO MONTENEGRO, con cédula de identidad personal Nº 7-23-614, el establecimiento Comercial denominado MINI SUPER TIERRA FELIZ, ubicada en Barriada Manuel Antonio Noriega, casa Nº 62, Correg. José D. Espinar, de esta ciudad.

Atentamente,

Cheung Kwai Yin de Ng.  
Ced. N-15-688

(L-323273)

Primera publicación

**AVISO AL PUBLICO**

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública Nº. 21258 en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá al señor (a) Fernando Vizcaino con cédula de identidad personal Nº N- 14-884, el establecimiento comercial denominado MERCADITO VIA BRASIL, ubicado en Vía Brasil Nº. 15, de esta ciudad.

Atentamente,

Sun Fat Chung Chan  
Ced. PE-7-823

(L-323272)

Primera publicación

**AVISO**

YO, NEIDA TUÑON DE MONTENEGRO solicito la cancelación de la licencia comercial tipo B persona natural del Kiosco y bodega Lolita para transferirla a la persona Jurídica SERCOMPE S.A. en base al Artículo 777 del Código de Comercio.

(L-388613)

1a. Publicación

**AVISO AL PUBLICO**

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO, que he vendido mi establecimiento comercial denominado Restaurante Tomi, ubicado en la Vía José María Torrijos, No. 273, Padregal, al señor Chen Yiu Chou, por medio de la escritura Pública No. 11022, expedida en la Notaría Quinta

del Circuito de Panamá.

Fdo. José Liao Housse  
3-82-1346

L-388472

(3era. Publicación)

**AVISO AL PUBLICO**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica por este medio y se hace saber al público en general.

Que mediante escritura pública número 12128 de 26 de junio de 1987 de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, hemos vendido el establecimiento comercial denominado "BAR LA GIRALDA" ubicada en calle 13 Oeste Casa T1-44, corregimiento de Santa Ana, propiedad de Louredo Hermanos, S.A. al señor Ramón Peña Mateo con cédula de identidad personal Número N-12-378.

Dado en la ciudad de Panamá a los nueve (9) días del mes de julio de 1987.

Por: LOUREDO HERMANOS, S.A.  
JOSE LOUREDO FERREIRO  
Cédula N-13-73

L388502

3era. Publicación.

**AVISO AL PUBLICO**

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO, que he vendido mi establecimiento comercial denominado Restaurante y Café La Parada, ubicada en calle 16 y calle C, al señor In We Ng. Chan, por medio de la escritura Pública 6919, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá Fdo. Nuño Nogueira Riande DX Ced. N- 16-138.

L-388365

3 Publicación

**DIVORCIOS:**

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 82  
La que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que por medio del presente edicto al Público

EMPLAZA:

A NILSA DEL CARMEN BUITRAGO,

cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto JOSE ALBERTO PEREZ BARBA.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en las estradas del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy, veinticuatro (24) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Panamá, 24 de julio de 1987.

LA JUEZ,  
Licda. Elitza C. de Moreno

EDGAR UGARTE J.  
El Secretario

(L-288707)

Única Publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, por este medio,  
EMPLAZA:

A HASSAN MUSTAFA MOHD ASU HASSAN, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ELIDA LUISA VILLARREAL GONZALEZ

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por término de ley, hoy diez (10) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación

La Juez,  
(fdo.) Licda.  
Olga Nelly Tapia de Reyes.  
El Secretario,  
(fdo.) Esteban Poveda C.  
La anterior es fiel copia de su original.

Chirré, 10 de agosto de 1987

Esteban Poveda C.  
Secretario

(L-360703)  
Unica Publicación

## EDICTOS PENALES:

### EDICTO EMPLAZATORIO Nº 10

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

ABIGAIL VIVERO DELGADO y EDUARDO A. VALDESPINO, procesados por el delito de "Estatu", en perjuicio de JOSE ANTONIO PANG DE SEDAS, para que se presenten personalmente a este Tribunal en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto a fin de que se notifique personalmente de la Resolución de Sentencia Condenatoria que se ha dictado en sus contras en el juicio arriba citado, que en la parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLÓN, VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS:

En mérito de toda lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristobal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a ABIGAIL VIVERO DELGADO, panameño, unido, de 33 años, con Cédula de Identidad Personal Nº 3-68-345, nacido en esta Ciudad de Colón, el 21 de septiembre de 1951, residente en el Corregimiento de Puerto Pilón, Barrada San Isidro, casa Nº 105, y EDUARDO A. VALDESPINO MARTINEZ, panameño, con Cédula de Identidad Personal Nº 3-68-345, nacido en esta Ciudad de Colón, el 21 de septiembre de 1951, residente en el Corregimiento de Puerto Pilón, Barrada San Isidro, casa Nº 105, y EDUARDO A. VALDESPINO MARTINEZ, panameño, con Cédula de Identidad Personal Nº 9-201-1548, nació el 27 de septiembre de 1957, hijo de Angel Valdespino y Aminta Martinez, residente en la Ciudad de Panamá, Pan de Azúcar, Calle del Puente, Casa

Nº C-300 apartamento Nº 2, Chapistlero, curso estudios secundarios terminados y los CONDENA a sufrir la pena principal de DIECISEIS (16) MESES DE PRISION en el establecimiento penitenciario que designe el Órgano Ejecutivo por infractores de disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo IV, del Libro II del Código Penal Vigente, esto es, por el delito de Expedición de Cheques sin Suficiente Provisión de Fondos, en perjuicio de JOSE ANTONIO PANG DE SEDAS, y al pago de la Suma de QUINIENTOS BALBOAS (B.500.00) en concepto de días multa, dándole un plazo de tres (3) meses para el pago de la misma y se les ADVIERTÉ a los sancionados que si no pagaran la misma, esta se convertirá a razón de un (1) día de prisión por cada (2) días multa, sin perjuicio de la facultad del Estado de no hacer efectiva en los bienes de aquel o de su fiador, y a la Pena Accessoria de TRES (3) AÑOS de inhabilitación para el Ejercicio de Funciones Públicas para lo cual se darán las instrucciones por secretaría y a la indemnización de daños y perjuicios en relación a este caso.

Para los efectos del pago de la cantidad que han sido condenados los citados ABIGAIL VIVERO DELGADO y EDUARDO A. VALDESPINO MARTINEZ en concepto de pena principal de días multa, el plazo anunciado anteriormente para dicha pena comenzará a contarse a partir de la ejecución de la presente sentencia. En relación a la Pena Accessoria de inhabilitación para el Ejercicio de Funciones Públicas la misma comenzará a contarse una vez cumplida las penas principales aquí citadas.

Notifíquese la anterior resolución judicial de acuerdo con la norma por el Artículo 2309 y 2312 del Código Judicial Vigente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 48, 51, 32, 66 (ordinal 8º), 280 y 281 del Código Penal, 2153 y 2219 del Código Judicial; Artículos 2309 y 2312 del Código Judicial Vigente; Artículo 22 del Código Civil Panameño.

Notifíquese. (Fdo) Ldo. Enrique A. Paniza M., Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristobal. (Fdo) Berta E. de Gutiérrez, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2309 y 2312 del Código Judicial se expide el presente Edicto y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con las capturas de los reos arriba mencionados, SO PENA de ser juzgados como encubridores si concurdiere no lo denunciaren. Se pide también la coopera-

ción de las autoridades policivas y judiciales para que procesen a ordenar la captura de los reos ausentes.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público de la Secretaría y se remite copia de la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón, a los veintinueve (29) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(Fdo) Ldo. Enrique A. Paniza M., Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristobal.

(Fdo) Berta Esquivel de Gutiérrez, Secretaria.

Certifico: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

BERTA E. DE GUTIERREZ,  
Secretaria

Oficio 899.

## AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA  
AGUADULCE, PROV. DE COCLE  
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al publico,  
HACE SABER:

Que JOSE OCTAVIO MORON ORTEGA, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, con residencia, en Calle Domingo De León, de la ciudad de Aguadulce, cedula numero dos- sesenta y sesenta y cinco (2-76-55), a través de memorial, ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por compra venta, un lote de terreno municipal, dentro del cual existen construcciones, en Calle Domingo De León, de la ciudad de Aguadulce. Dicho lote de terreno se encuentra dentro de la finca municipal Nº 967 que comprende parte de las áreas y ejidos del corregimiento cabecera de Aguadulce.

El lote de terreno solicitado tiene una superficie de novecientos noventa metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (990.46 M<sup>2</sup>), según el plano Nº RC-20-01-1836, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 11 de febrero de 1981, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Ldo M. Martínez V., finca 967 y mide treinta y dos metros con sesenta y ocho centímetros (32.68

mts.).

SUR: Calle Domingo De León y mide treinta y un metros con veintiséis centímetros (31.26 mts.);

ESTE: Guillermo Cruz, finca 967 y mide treinta y dos metros con tres centímetros (35.03 mts.); y

OESTE: Ana de Rivera, finca 967 y mide veintisiete metros con cuarenta y un centímetros (27.41 mts.).

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal Nº 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con la presente solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran al interesado, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 28 de julio de 1987

El Alcalde,

(fdo.)

JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria,

(fdo.)

ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 28 de julio de 1987

Adelina Quijada M.

Secretaria de la Alcaldía

(L-389708)

Única publicación

# REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROV. DE COCLE EDICTO PUBLICO

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

## HACE SABER:

Que CAROLINA PAGANINI, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula número doscientos cincuenta y seis (2-56-621) con residencia en este corregimiento, y JULIAN PAGANINI, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula número dos noventa y nueve (2-99-2213), con residencia en este corregimiento, han solicitado en sus propios nombres y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, localizado en esta ciudad de Aguadulce, el cual se describe según el plano No.

RC-20-01-4752, inscrita en la Dirección General de Catastro de Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 23 de junio de 1985, así:

Lote de terreno con una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros con ochenta decímetros cuadrados (451.80 mts.), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno al punto dos, con rumbo Suroeste de ocho grados con catorce minutos (S8o14'W), colinda Julia Casrillo (usuaria) y mide treinta y un metros con once decímetros (31.11 mts.); Del punto dos al punto tres, con rumbo Noroeste de setenta y siete grados con cincuenta y nueve minutos (N77o59'W), colinda con Ney Cota (usuaria); y mide diecisiete metros con cero dos decímetros (17.02 mts.); Del punto tres al punto cuatro, con rumbo Noreste de nueve grados con cuarenta minutos (N9o40'E), colinda con Ney Cota y mide veintitrés metros con once decímetros (23.11 mts.); Del punto cuatro al punto uno o punto de partida con rumbo Noreste, de setenta y cinco grados con veintisiete minutos (N75o27'E), colinda con Calle Isabel H. De Ceballos, y mide diecisiete metros con ochenta decímetros (17.80 mts.).

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse (s) la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada por la presente solicitud.

Copia del presente edicto se le suministrará al interesado, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 4 de mayo de 1987.

El Alcalde,

(fdo.)

JOSE DEL ROSARIO GUEVARA

La Secretaria,

(fdo.)

ADELINA QUIJADA M.

(Hay Sello del Caso)

L-388193

(Única Publicación)

## AGRARIOS:

### REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROV. DE COCLE EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

#### HACE SABER:

Que RAFAEL COSME CARVAJAL, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, cédula número nueve ochenta mil seiscientos dos (9-80-1702), con residencia en Calle El Obrero, ciudad de Aguadulce, ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por compra venta, un lote de terreno municipal de la finca municipal Nº 967 que comprende parte de las áreas y ejidos del corregimiento cabecera de Aguadulce. Dicho lote de terreno tiene una superficie de Seiscientos Sesenta y Tres Metros Cuadrados con Treinta y Cinco Decímetros Cuadrados (763.35 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle pública y mide dieciocho metros con treinta y cuatro centímetros (18.34 mts.);

SUR: Octavio Arrocha y Nicanor Torres (usuarios) resto de la finca municipal Nº 967 y mide en tres tramos, 30.45 mts., (treinta metros con cuatro centímetros y cinco centímetros);

ESTE: Virgilio Flores e Iglesia Evangélica (usuarios) resto de la finca municipal Nº 967 y mide cuarenta y cinco metros con cuarenta y siete centímetros (45.47 mts.); y

OESTE: Alcibíades Cisneros (usuaria) resto de la finca municipal Nº 967 y mide cuarenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (44.85 mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal Nº 4 del veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971), se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectada (s) con esta solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran al interesado, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional.

Aguadulce, 8 de julio de 1987

El Alcalde,

(fdo.) JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria,

(fdo.)

ADELINA QUIJADA M.  
(Hay el sello del caso)  
Es fiel copia de su original. Aguadulce, 8  
de julio de 1987

Adelina Quijada M.,  
Secretaria de la Alcaldía

(L-476404)  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
AGUADULCE, PROV. DE COCLE  
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que CLARA GONZALEZ DE DE GRACIA, mujer, panameña, mayor de edad, casada en la actual vigencia, residente en la ciudad de Panamá, de tránsito por esta ciudad de Aguadulce, cedulada número dos- treinta-doscientos seis (2-30-206); ESTHER MARIA GONZALEZ DE QUEZADA, mujer, panameña, mayor de edad, casada en la vigencia actual, residente en la ciudad de Panamá, de tránsito por esta ciudad de Aguadulce, cedulada número dos-cuarenta y cinco-quinientos veintiséis (2-45-526); y otros, han solicitado a través de memorial, se les adjudique a título de plena propiedad, por compra-venta, un lote de terreno municipal, ubicado en la ciudad de Aguadulce, dentro del cual existe construcción, el cual tiene una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (2.238.04 M2), según Plano Nº RC-201-5027, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 17 de noviembre de 1986, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno a punto de partida al punto dos, con rumbo Noreste de 59°30' colinda con Calle Revolución y mide 31.00 mts.; del punto dos al punto tres, con rumbo Noroeste de 40°53'W colinda con servidumbre y mide 68.25 mts.; del punto tres al punto cuatro, con rumbo Suroeste de 59°57'W colinda con Bertina Ortega (usuario) resto de la finca municipal 967 y mide 32.85 mts.; del punto cuatro al punto cinco, con rumbo Sureste de 30°41'E colinda con Natividad de Ortiz (usuario) resto de la finca municipal 967 y mide 40.90 mts.; del punto cinco al punto seis, con rumbo Noreste de 60°27'E mts.; y del punto seis al punto uno a punto de partida, con rumbo Sureste de 29°07'E colinda con Julio González (usuario) resto de la

finca municipal 967 y mide 26.30 mts.

Con base a lo que dispone el Artículo Octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal Nº 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho tiempo pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copias del presente edicto se le suministra a los interesados, para que los hagan publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 29 de mayo de 1987

El Alcalde,  
(fdo.)  
JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria,  
(fdo.)  
ADELINA QUIJADA M.  
(Hay el sello del caso)

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 29 de mayo de 1987

Adelina Quijada M.,  
Secretaria de la Alcaldía

(L-388626)  
Única publicación

## DISOLUCIONES:

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº. 12.307 de 29 de junio de 1987, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 136040, Rollo 21921, Imagen 0165, el 20 de julio de 1987, ha sido disuelta la sociedad VILLAGE GROUP, INC, Mossack, Fonseca and Co.

14 de agosto de 1987; (N.R. 537-4517); G.M.-M

(L-388883)  
Única publicación

### AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº. 6899 de 8 de julio de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de julio de 1987 a la Ficha 165377, Rollo 21933, Imagen 0113, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "ISC CORP".

Panamá, 24 de julio de 1987.

(L-376475)  
Única publicación

EDITORA RENOVACION, S. A.

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 10.059 de 10 de junio de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 055473, Rollo 21861, Imagen 0158 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada GOLDEN SWAN MARINERA, S.A.

(L-388554)  
Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 20395 del 12 de diciembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 082672 Rollos: 20339 Imagen: 0010 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BELRIAN INVESTMENT CORPORATION"

Panamá, 30 de diciembre de 1986

(L-249463)  
Única Publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 12089 del 5 de agosto de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 44664 Rollos: 19212 Imagen: 0032 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MALEKIDAD S.A."

Panamá, 19 de agosto de 1986

(L-221021)  
Única publica

### AVISO AL PUBLICO

Mediante Escritura Pública Nº. 20617 de 16 de diciembre de 1986 extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, en la Ficha: 134370, Rollo 20335, Imagen 0106, el día 24 de diciembre de 1986 se canceló la inscripción de la sociedad anónima denominada AL-SAFFAH INVESTMENTS INC.

Panamá, 30 de diciembre de 1986

(L-249463)  
Única publicación